

# Pensión Garantizada Universal



La LEY 21.419 crea la Pensión Garantizada Universal (PGU), beneficio no contributivo que reemplaza al actual Pilar Solidario, y que será pagado mensualmente por el Instituto de Previsión Social (IPS), al que podrán acceder las personas que reúnan los requisitos, se encuentren o no cotizando.

El monto de este beneficio ascenderá a un máximo de \$185.000.

Todas aquellas personas que tengan una pensión base menor o igual a \$630.000 recibirán el monto máximo, \$185.000. En tanto, quienes tengan una pensión base mayor a \$630.000 y menor a \$1.000.000, el monto irá disminuyendo progresivamente.

Quienes ya reciben los beneficios de vejez del Pilar Solidario (APS) obtendrán desde febrero la PGU de forma automática. Desde agosto se sumarán quienes no estén dentro del mencionado sistema.

La Compañía pagará el beneficio (PGU) junto con tu pensión durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo año 2022 y a partir del mes (junio de 2022), será pagado por el IPS a través de su red de pago.

Las personas que tienen 65 años o más y que no integren un hogar perteneciente al 10% de la población con mayores ingresos, podrán sumarse a la PGU desde agosto, independiente de si están trabajando o estén pensionadas.